



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



RESOLUCIÓN N° 035 -2010-GR.CAJ/GRI

Cajamarca, 18 MAR. 2010

VISTO:

El Oficio N° 009-2010-GR.CAJ/CEPPCO-EET, de fecha 16 de Marzo del 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 067-2010-GR.CAJ/GGR, de fecha 01 de Marzo del 2010, se resolvió: Aprobar el Expediente de Contratación que permita llevar a cabo el proceso de selección correspondiente a la **Adjudicación de Menor Cuantía N° 002-2010-GR.CAJ**, para la selección y contratación del consultor que se encargará de la elaboración del Expediente Técnico Definitivo del Proyecto: **"RECONSTRUCCIÓN DE LA I.E. N° 82566 TEMBLADERA – YONÁN – CONTUMAZÁ - CAJAMARCA"**; bajo el sistema de contratación a Suma Alzada; por el Valor Referencial ascendente a Veintiún Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro con 98/100 Nuevos Soles (S/. 21,354.98), teniendo como fuente de financiamiento Recursos Determinados (Canon y SobreCanon);

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 046-2010-GR.CAJ/GGR, de fecha 19 de Febrero del 2010, se conformó el Comité Especial Permanente para Conducir los Procesos de Consultorías de Elaboración de Expedientes Técnicos de la Sede del Gobierno Regional Cajamarca, para el ejercicio fiscal 2010;

Que, mediante documento del visto, el Presidente del Comité Especial Permanente, Ing. Trinidad Infante Chávez, solicita la aprobación vía acto resolutivo de las Bases Administrativas de la **Adjudicación de Menor Cuantía N° 002-2010-GR.CAJ, (Primera Convocatoria)**, cuyo objeto es la selección y contratación de la persona natural o jurídica que se encargue de la elaboración del Expediente Técnico Definitivo del Proyecto **"RECONSTRUCCIÓN DE LA I.E. N° 82566 TEMBLADERA – YONÁN – CONTUMAZÁ - CAJAMARCA"**;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la parte pertinente del Art. 26° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, concordante con la parte pertinente del Art. 35° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, corresponde al Titular de la Entidad ó al funcionario al que le hayan delegado esta facultad, emitir la resolución de aprobación correspondiente;

Que, mediante el **Artículo Primero** de la **Resolución Ejecutiva Regional N° 179-2009-GR.CAJ/P**, de fecha 13 de Abril del 2009, se ha delegado a la Gerencia Regional de Infraestructura la función de **Aprobar Bases de Procesos de Selección para Obras y Consultorías de Obras**; en tal sentido y bajo este marco normativo, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Cajamarca, constituye la instancia competente para emitir el acto resolutivo de aprobación;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada mediante Ley N° 27902; Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado; Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; Resolución Ejecutiva Regional N° 179-2009-GR.CAJ/P, de fecha 13 de Abril del 2009, sobre delegación de funciones a la Gerencia Regional de Infraestructura; con la visación de la **Sub Gerencia de Operaciones, y de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica**;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases Administrativas de la **Adjudicación de Menor Cuantía N° 002-2010-GR.CAJ, (Primera Convocatoria)**, cuyo objeto es la selección y contratación de la persona natural o jurídica que se encargue de la **Elaboración del Expediente Técnico Definitivo del Proyecto "RECONSTRUCCIÓN DE LA I.E. N° 82566 TEMBLADERA – YONÁN – CONTUMAZÁ - CAJAMARCA"**; las mismas que en 59 folios, se encuentran debidamente visadas y forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que a través de Secretaría General, se notifique la presente a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, y a los miembros del Comité Especial Permanente, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Reyme Gustavo Salas Pino
GERENTE REGIONAL